



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0101 de fecha 1 de septiembre, del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 2025-0101 de fecha 1 de septiembre, el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Inmueble sito en calle San Andrés, 18 de Quintanilla del Agua, referencia catastral, 6040811VM4564S0001Q.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://quintanilladelaguaytordueles.sedelectronica.es>).

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Quintanilla del Agua y Tordueles, a 19 de septiembre de 2025.

El alcalde-presidente,
Raúl Izquierdo Ortega